	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	4
		<b>Fecha</b>	29/06/2023
		<b>Código</b>	EI-F-14

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

# **INFORME EJECUTIVO**

**Procuraduría Provincial de Instrucción de Santa Marta**

**Auditoría Interna de Gestión Integral**

**01 de enero al 31 de agosto de 2025**

**JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán**

**EQUIPO AUDITOR: José Árnol Guzmán Higuera y Leonardo Andrés Prieto García**

**NO. DE EXPEDIENTE SGD: 1110010400000.200.9\_.ID. \_72**

**Fecha: (26/11/2025)**



	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	4
		<b>Fecha</b>	29/06/2023
		<b>Código</b>	EI-F-14

Tabla de Contenido

<b>1.</b>	<b>OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b> .....	3
1.1	OBJETIVO GENERAL .....	3
1.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	3
<b>2.</b>	<b>ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b> .....	3
<b>3.</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b> .....	3
<b>4.</b>	<b>CONCLUSIONES</b> .....	7
4.1	RECOMENDACIONES.....	9

	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	4
		<b>Fecha</b>	29/06/2023
		<b>Código</b>	EI-F-14

## 1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 1.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión integral adelantada por la Procuraduría Provincial de Instrucción de Santa Marta con el fin de determinar el desempeño y grado de cumplimiento de los objetivos Institucionales, así como la evaluación del riesgo que pueda afectarlos.

### 1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la gestión adelantada por la Procuraduría Provincial de Instrucción de Santa Marta.
- Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento institucional.
- Determinar la efectividad y calidad de los controles que se aplicaron en desarrollo de los procesos organizacionales.
- Identificar y evaluar el riesgo en la dependencia que pueda afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales

## 2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA


La auditoría comprende la evaluación de la gestión adelantada en la Procuraduría Provincial de Instrucción de Santa Marta, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de agosto de 2025, mediante la comprobación de manera selectiva de la documentación, archivos electrónicos y sistemas de información utilizados que soporten las actividades desarrolladas; así como, la verificación del cumplimiento de las normas, procedimientos y controles establecidos.

Componentes de control a auditar:

1. Ambiente de control
2. Evaluación del riesgo
3. Actividades de control
4. Información y comunicación
5. Actividades de monitoreo

## 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En la etapa de ejecución de la auditoría se realizó la revisión, análisis y evaluación documental de las actividades misionales desarrolladas por dependencia auditada a través de entrevistas in situ y recorridos a la Provincial de Instrucción, cotejando la información frente a los registros consignados en los sistemas de información. Lo anterior, en cumplimiento de la normatividad tanto legal como procedimental vigente que le aplica y en los componentes del MECI.

	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	4
		<b>Fecha</b>	29/06/2023
		<b>Código</b>	EI-F-14

Una vez culminada la etapa de ejecución de auditoría mediante correo electrónico institucional fechado del 05 de noviembre del año que cursa, se notificó el informe de hallazgos acorde con el procedimiento de Auditoría Interna de Gestión - Código EI-P-01, versión 7 del 31/07/2024 (vigente para el presente ejercicio), en donde una vez transcurridos los 5 días para presentar objeciones, la Procuraduría Provincial de Instrucción de Santa Marta, no remitió escrito alguno de objeciones, por consiguiente, los hallazgos quedaron en firme.

- **RIESGOS DEL PROCESO MISIONAL**

**Hallazgo No. 1: Etapa de Indagación previa.**

Se evidenció falta de oportunidad en el trámite de las indagaciones previas, toda vez que, según reporte generado en SIM, el 3/11/2025, de 301 asuntos en indagaciones previas, 240 superan los 6 meses, lo que representa el 80%, lo anterior incumple lo establecido en el artículo 208 de la Ley 1952 de 2019.

Esta situación, además de ser contraria a lo establecido en la regulación vigente, contribuye a incrementar el riesgo de prescripción.

De manera recurrente, en la inspección documental realizada se observó que, solicitaron las pruebas, se recibieron las respuestas, pero estas no son evaluadas oportunamente, transcurriendo varios meses y superando los tiempos de la indagación previa, sin que se adopte la decisión de archivo definitivo o auto de apertura de investigación.

De los 240 asuntos en indagación previa en “Estado vencido”, 123, superan los 12 meses, esto es el 51,25% de las indagaciones vencidas, ver anexo 1.


Ver anexo 1. Indagaciones previas vencidas que superan 1 año sin actividad procesal.

**Hallazgo No. 2: Etapa de investigación disciplinaria.**

Con ocasión de la revisión documental in situ, y teniendo como base el reporte del Sistema SIM con fecha de corte 31 de agosto de 2025, se evidenciaron cincuenta (51) de los ciento treinta y seis (136) procesos en etapa de investigación disciplinaria que se encuentran en estado vencido, como se ilustra en la siguiente tabla:

Procesos disciplinarios	Cantidad	%
Total procesos <b>vencidos</b> en etapa de investigación	51	38%
<b>Total procesos en etapa de investigación</b>	136	

El escenario anterior, transgrede lo dispuesto en el artículo 213 de la Ley 1952 del Código General Disciplinario.

	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	4
		<b>Fecha</b>	29/06/2023
		<b>Código</b>	EI-F-14

El retraso en esta etapa contribuye a incrementar el riesgo de prescripción, aunado al hecho de que se reduce, cuando hay lugar a ello, el tiempo requerido para se ejecute la etapa de juzgamiento, a partir del auto que profiere pliego de cargos.

Lo anterior, deriva en una potencial impunidad en materia disciplinaria, a partir del incumplimiento de los plazos establecidos, afectando la percepción de la ciudadanía en materia de eficacia y transparencia del sistema disciplinario, afectando la imagen institucional de la PGN.

Anexo 2. Procesos disciplinarios vencidos en etapa de investigación.

**Hallazgo No. 3: Notificaciones Procesos Disciplinarios**

De acuerdo a la revisión y evaluación in situ durante la ejecución de la auditoria, se evidenciaron deficiencias en la ejecución y registro de las notificaciones procesales dentro de los expedientes disciplinarios identificados con E-2023-745311 / D- 2024-3833458 y E-2024-183278 / D-2025-3984747:

- E-2023-745311 / D-2024-3833458: Se verificó que, conforme al auto que decretó la nulidad con fecha 10/09/2025, el disciplinado no fue notificado en debida forma de la apertura de la investigación disciplinaria.
- E-2024-183278 / D-2025-3984747: Según auto de 11/07/2025, se determinó igualmente que el disciplinado no fue notificado de manera adecuada de la apertura de la investigación.

Estas situaciones se originan en deficiencias de autocontrol (puntos de control), lo anterior refleja la ausencia de mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en la materia.


Por consiguiente, se incumple con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 20 de la Ley 2094 de 2021, también a lo establecido en los artículos 122 y 127 de la señalada Ley.

Lo anterior, incide directamente en la vulneración del debido proceso, además, podría incidir directamente en la materialización del fenómeno de la prescripción.

- **RIESGOS DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**

**Hallazgo No. 4: Plan de Acción Institucional - PAI.**

Verificado el aplicativo Strategos en relación con los Planes de acción Institucional de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Santa Marta PPISM correspondiente a la vigencia 2025, los responsables no presentaron la elaboración de los entregables que evidencian el cumplimiento en la ejecución de algunas de las iniciativas estratégicas de la vigencia en comento, además se observó el incumplimiento de una de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Provincial PPISM, encontrándose las siguientes novedades:

	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	4
		<b>Fecha</b>	29/06/2023
		<b>Código</b>	EI-F-14

2.1. Iniciativa, “Plan de acción para el cumplimiento de las metas de descongestión 2025”:

-Entregable, “Evacuación de indagaciones vencidas a 31 de enero de 2025”.

Ejecución del 57.60, sobre un programado del 75%, no se encontró evidencia de la “Entregable evacuación de indagaciones”.

A tercer trimestre se evidencia lo siguiente:

Indagaciones vencidas con corte a 31 de enero de 2025	Evacuadas	Pendientes
<b>182</b>	77	105

**Alcanzando un 42.30% de avance, meta no cumplida.**

-Entregable, “Evacuación de investigaciones vencidas con corte a 31 de enero de 2025”

Ejecutado 54% de un 75%, no se allega evidencia del entregable. La actividad continúa en el cuarto trimestre conforme al PAI. El porcentaje de avance en el trimestre fue del 54%, faltando un 46%.

2.2. Iniciativa, “Plan de acción para la difusión de información respecto de las misionalidades que cumple la PGN a los Personeros y funcionarios de los entes territoriales”.

-Entregable, “Elaboración de diagnóstico con base en la aplicación de encuesta a los funcionarios de los entes (...)”.

Aportan un documento que no corresponde con las características de un diagnóstico generado a partir de las encuestas, no tiene fecha ni los responsables de su elaboración.


-Entregable, “Plan de acción para la difusión de información respecto de las misionalidades que cumple la PGN (...)”

No se aporta evidencia, cumplimiento del 0%.

2.3. Iniciativa, “Plan de seguimiento, vigilancia y control de la garantía de los derechos de la población privada de la libertad en los municipios adscritos a nuestra jurisdicción”.

-Entregable, “Documento del marco jurídico para la garantía de los derechos de los PPL en calidad de sindicados”.

El documento presentado como entregable, no relaciona una fecha de presentación ni menciona quien o quienes lo elaboraron; adicionalmente, no reúne las formalidades de un marco jurídico: Título, introducción, fundamento legal/ justificación, ámbito de aplicación y principios rectores, entre otros.

	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	4
		<b>Fecha</b>	29/06/2023
		<b>Código</b>	EI-F-14

-Entregable, “Informe consolidado de vulneración de derechos de los PPL en calidad de sindicados y condenados”

No se allega el informe relacionado como entregable.

Lo anterior, se contraviene de lo definido en el literal c del artículo 3 de la Resolución interna 295 de 2021, en consecuencia, se podría estar reflejando resultados errados e impactado negativamente la gestión de la dependencia en territorio.

- **RIESGOS DEL PROCESO DE APOYO / DOCUMENTAL**

#### **Hallazgo No. 5: Formato Único de Inventario FUID**

De acuerdo con la revisión documental realizada en la Procuraduría Provincial de Instrucción de Santa Marta durante la ejecución de la auditoría, se evidenció que no se ha implementado de manera rigurosa el Formato Único de Inventario Documental (FUID).

Adicionalmente, en la evaluación correspondiente a las vigencias 2004 a 2013 se identificó que la dependencia no cuenta con el FUID.

Así mismo, aunque se ha avanzado en la organización documental, los expedientes en una gran proporción se encuentran actualmente organizados en cajas sin identificar, lo que dificulta la localización eficiente de los documentos y obliga a revisar cada caja por vigencia para lograr ubicar un expediente específico.

Es importante referir que, el FUID resulta esencial para la organización, control y disposición adecuada del archivo.


Las situaciones señaladas incumplen con lo establecido en el artículo 3 de Acuerdo 038 de 2002 del Archivo General de la Nación, y en lo definido en el numeral 2 del Manual interno para implementar el proceso documental DO-M-01, versión 3. (Versión aplicable para el presente proceso auditor).

Lo anterior podría, generar reprocesos e ineficiencias administrativas; también, podría impactar negativamente la mejora continua del proceso.

## **4. CONCLUSIONES**


Como resultado de la auditoría de gestión integral realizada a la Procuraduría Provincial de Instrucción de Santa Marta durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2025, el equipo auditor de la Oficina de Control Interno presenta las siguientes conclusiones:

- Como resultado de la auditoría se identificaron cinco (05) hallazgos, los mismos quedaron en firme.
- La PPISM, requiere generar estrategias que deriven en el impulso procesal sobre aquellos asuntos disciplinarios que no han sido tramitados dentro de los términos establecidos,

	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	4
		<b>Fecha</b>	29/06/2023
		<b>Código</b>	EI-F-14

especialmente en las etapas de indagación previa e investigación disciplinaria; esto, con el fin de mitigar la materialización del riesgo de prescripción.

- De la revisión y seguimiento efectuado a las acciones de mejora de los hallazgos abiertos, producto de las auditorías internas de gestión ejecutada en la vigencia 2024, se observó que, de ocho (8) hallazgos, se cerraron cuatro (4), lo que equivale al 50% del total del inventario; en consecuencia, dadas las fechas programadas de ejecución de las cuatro (4) acciones restantes, se declara su incumplimiento (Ver anexo 3 – Seguimiento Plan de Mejoramiento PPISM).
- En relación con el Plan de Acción de la provincial, se evidenció el cumplimiento de los entregables correspondientes a la vigencia 2024, sin embargo, en relación con la anualidad 2025 se advirtió el cumplimiento parcial en la presentación de algunos soportes que respaldan y evidencian la ejecución de las iniciativas estratégicas formuladas para este periodo.
- La Procuraduría Provincial de Instrucción de Santa Marta no cuenta con puntos de control efectivos que garanticen el cumplimiento de los procedimientos de notificación procesal dentro de los expedientes disciplinarios. Se evidenciaron omisiones en la comunicación de actuaciones a los sujetos procesales, lo que ocasionó la nulidad de dos procesos por vulneración del debido proceso.
- La Procuraduría Provincial de Instrucción de Santa Marta ha venido efectuando gestiones para la organización documental, sin embargo, a la fecha no se está utilizando de manera estructurada el FUID, lo que podría generar reprocesos y pérdida de esfuerzos en la organización documental, lo cual deriva en el hecho de no tener una relación precisa de la documentación existente en la PPISM. Hasta tanto no se cuente con el universo de la información no es procedente iniciar el proceso de disposición final que supone la eliminación, transferencia o digitalización. Dicha gestión requiere atención prioritaria para evitar el deterioro progresivo de la documentación y garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia archivística.
- La Oficina de Control Interno OCI continuará realizando el seguimiento correspondiente al Plan de Mejoramiento que se formule como resultado de este informe, con el propósito de verificar la implementación efectiva de las acciones correctivas y el cierre definitivo del hallazgo identificados.
- De igual forma, la OCI adelantará los trámites administrativos que proceden, dada la declaración de incumplimiento de las acciones de mejora formuladas en el plan de mejoramiento suscrito con ocasión de la auditoría ejecutada en la vigencia 2024.
- En términos generales, la auditoría reveló que la Procuraduría Provincial de Instrucción de Santa Marta cuenta con una estructura organizacional funcional y personal comprometido con el cumplimiento de sus responsabilidades institucionales. La capacidad de respuesta demostrada ante las observaciones formuladas constituye una fortaleza que debe mantenerse y potenciarse para asegurar la excelencia en el cumplimiento de la misionalidad de la Provincial.
- Adicionalmente, se resalta que todo el equipo de la Procuraduría Provincial de Instrucción de


	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	4
		<b>Fecha</b>	29/06/2023
		<b>Código</b>	EI-F-14

Santa Marta realiza las labores de gestión documental a través de la plataforma DOKUS, escenario que se traduce una operación sincrónica entre los operadores disciplinarios y preventivos con la Secretaría y el Despacho del Procurador Provincial, de tal suerte que se tiene un control efectivo sobre los documentos que llegan y se tramitan al interior de la dependencia.

#### 4.1 RECOMENDACIONES

En el marco de la Auditoría de gestión realizada a la Procuraduría Provincial de Instrucción de Santa Marta PRIV se formulan las siguientes recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la gestión documental y al mantenimiento de las buenas prácticas evidenciadas durante la auditoría:

- Realizar el impulso procesal inmediato de los asuntos disciplinarios que se encuentran estudio preliminar (quejas), y garantizar el registro oportuno y veraz de las actuaciones en el Sistema de Información Misional – SIM, con el fin de asegurar la trazabilidad y evitar vencimientos por omisión administrativa.
- Dar impulso a las investigaciones disciplinarias con el fin de cumplir los términos establecidos en el Código General Disciplinario, propendiendo para que, en aquellos en que procede, los procesos que pasan a la etapa de juzgamiento cuenten con los tiempos pertinentes que permitan al operador disciplinario, culminar de manera satisfactoria el proceso disciplinario.
- Generar por parte de los operadores disciplinarios estrategias que permitan una oportuna valoración y análisis de los asuntos disciplinarios que se encuentran en indagación previa, priorizando aquellos que ya obtuvieron respuestas y pruebas por parte de las entidades competentes, y reiterando si es del caso la solicitud para aquellos asuntos que no han obtenido respuesta, evitando de esta manera el archivo por vencimiento de términos, esto con el fin de evitar el vencimiento procesal en esta etapa.
- Establecer controles internos que garanticen la trazabilidad del procedimiento de notificación y prevengan errores u omisiones, brindar capacitación al personal de la Secretaría sobre el manejo adecuado de los procedimientos de notificación, conforme a la normativa vigente y los lineamientos de la Procuraduría General de la Nación
- Acopiar la totalidad de los soportes que dan cuenta del cumplimiento de las actuaciones que hacen parte del Plan de Acción Institucional para la vigencia 2025, así como presentar los entregables en forma oportuna de acuerdo con la programación de cada trimestre, cumpliendo así con lo dispuesto en la Resolución 295 de 20211, artículo tercero, literal C, numerales 1 y 2.
- Se recomienda adelantar con carácter prioritario, el proceso de organización, depuración y foliación de los expedientes documentales que se encuentran bajo su custodia, conforme a las disposiciones establecidas en la tabla de retención documental (TRD) vigente. Esto incluye la correcta rotulación de carpetas y cajas de archivo, la identificación por series documentales y la adecuación física de los documentos para facilitar su trazabilidad.
- Actualizar el formato Único Documental (FUID), para garantizar la coherencia y claridad de la información documental de la dependencia; adicionalmente, se sugiere establecer controles

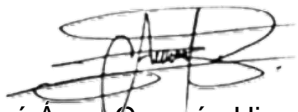
	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	4
		<b>Fecha</b>	29/06/2023
		<b>Código</b>	EI-F-14

periódicos para verificar el cumplimiento de los términos de conservación y fortalecer los procesos de formación y supervisión al personal responsable de la gestión documental


- Consolidar la cultura de mejoramiento continuo evidenciada durante el proceso de auditoría, manteniendo la capacidad de respuesta institucional ante las observaciones de control y fortaleciendo los mecanismos de autocontrol para prevenir la materialización de riesgos operativos.

Finalmente, la Procuraduría Provincial de Instrucción de Santa Marta, deberá elaborar y presentar a la Oficina de Control Interno, un plan de mejoramiento dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del informe final de auditoría, según lo establecido en el procedimiento de Auditoría Interna de Gestión (código EI-P-01, versión 8), por tal motivo se debe revisar y analizar el instructivo Plan de Mejoramiento (código EI-I-01, versión 2) publicado en el proceso de Evaluación Institucional del mapa de procesos de la PGN.

Elaboró,



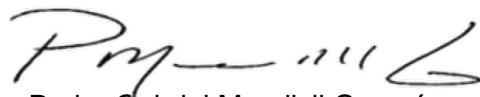
José Arno Guzmán Higuera



Leonardo Andrés Prieto García

**EQUIPO AUDITOR**

Vo. Bo



Pedro Gabriel Mendivil Guzmán  
**JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**